

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Control de Plagas Río Gallegos, Trelew, Río Grande,
Puerto Madryn, Viedma, El Calafate, Ushuaia, Resistencia,
Formosa, General Pico, Mar del Plata, Neuquén, Tandil y
Bahía Blanca.**

CIRCUITO DE FIRMAS		
Elaboró	Juan Jose Diaz Serrano - HyS	12/3/2025
Revisó	Ana María Virginia Pappalardo - HyS	10/7/2025
Aprobó	Mauricio Norman Saldívar – Vicepresidente. a cargo de HyS	10/7/2025



LIC. MAURICIO N. SALDÍVAR
Vicepresidente
EANA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO.....	3
2. DETALLE DE LO SOLICITADO.....	3
3. VISITA DE INSPECCIÓN.....	4
4. REQUISITOS PARA LA OFERTA TÉCNICA.....	5
5. RESPONSABILIDADES.....	5
6. SEGURIDAD OPERACIONAL.....	5
7. SEGUROS.....	6
8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	6
8.1. Documentación previa al inicio de las tareas.....	6
8.2. Documentación durante el desarrollo de las tareas.....	6
9. CONTROL OPERATIVO.....	7
9.1. Inicio de las tareas.....	7
9.2. Conformación de los servicios.....	7
10. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR.....	7
10.1. Tareas a realizar.....	7
10.2. Frecuencia.....	8
11. Incumplimientos.....	8
12. ANEXOS.....	9
13. REFERENCIAS.....	9
ANEXO 1: detalle de locales.....	10
ANEXO 2: CONSTANCIA DE VISITA.....	17
ANEXO 3: ACTA DE INCUMPLIMIENTO.....	18

1. OBJETO

Establecer los requisitos mínimos bajo los cuales se deberá realizar el servicio de control de plagas en las dependencias de la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (en adelante EANA) sitas en los Aeropuertos de Río Gallegos, Trelew, Río Grande, Puerto Madryn, Viedma, El Calafate, Ushuaia, Resistencia, Formosa, General Pico, Mar del Plata, Neuquén, Tandil y Bahía Blanca.

2. DETALLE DE LO SOLICITADO

La empresa adjudicada deberá proveer del Servicio de Control de Plagas en las dependencias que ocupa la EANA en las dependencias detalladas a continuación por el término de 12 (doce) meses:

Renglón	Descripción	Cant. (meses)	Sede
1	Servicio de control de plagas Región Comodoro – Aeropuerto de Río Gallegos	12	<i>Aeropuerto de Río Gallegos Ruta Nacional N°3 km 8.</i>
2	Servicio de control de plagas Región Comodoro – Aeropuerto de Trelew	12	<i>Aeropuerto de Trelew Ruta Nacional N°3 km 460.</i>
3	Servicio de control de plagas Región Comodoro – Aeropuerto de Río Grande	12	<i>Aeropuerto de Río Grande Ruta Nacional N°3</i>
4	Servicio de control de plagas Región Comodoro – Aeropuerto de Puerto Madryn	12	<i>Aeropuerto de Puerto Madryn Ruta 3 S/N Acceso 4.</i>
5	Servicio de control de plagas Región Comodoro – Aeropuerto de Viedma	12	<i>Aeropuerto de Viedma Ruta Provincial 51 S/N km 7</i>
6	Servicio de control de plagas Región Comodoro – Aeropuerto de El Calafate	12	<i>Aeropuerto de El Calafate Ruta 11 km 23,5.</i>
7	Servicio de control de plagas Región Comodoro – Aeropuerto de Ushuaia	12	<i>Aeropuerto de Ushuaia Sánchez Galeano S/N.</i>
8	Servicio de control de plagas Región Resistencia – Aeropuerto de Resistencia	12	<i>Aeropuerto de Resistencia Ruta 11 km 1003,5.</i>
9	Servicio de control de plagas Región Resistencia – Aeropuerto de Formosa	12	<i>Aeropuerto de Formosa Ruta Nacional 11 km 1167.</i>
10	Servicio de control de plagas Región Ezeiza – Aeropuerto de General Pico	12	<i>Aeropuerto de General Pico Acceso Héctor Gandini 985.</i>
11	Servicio de control de plagas Región Ezeiza – Aeropuerto de Mar del Plata	12	<i>Aeropuerto de Mar del Plata Ruta Nacional 2 km 398</i>
12	Servicio de control de plagas Región Ezeiza – Aeropuerto de Neuquén	12	<i>Aeropuerto de Neuquén Gral. José de San Martín 5201</i>
13	Servicio de control de plagas Región Ezeiza – Aeropuerto de Tandil	12	<i>Aeropuerto de Tandil Sección Chacras, Acceso a Base Aérea</i>
14	Servicio de control de plagas Región Ezeiza – Aeropuerto de Bahía Blanca	12	<i>Aeropuerto de Bahía Blanca Ex Ruta 3 Norte km 675.</i>

IMPORTANTE: LAS EMPRESAS OFERENTES DEBEN INDICAR EN LA OFERTA TÉCNICA PARA QUÉ RENGLONES ESTAN COTIZANDO.

La prestación del servicio deberá cubrir la totalidad de las áreas detalladas en el ANEXO 1 “DETALLE DE LOCALES” de las presentes Especificaciones Técnicas (en adelante ET), ejecutando las tareas de acuerdo con lo detallado en las mismas.

3. VISITA DE INSPECCIÓN

Los interesados podrán realizar visitas de inspección a todas las dependencias, con el objetivo de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad, toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta y ratificar o rectificar las actividades a realizar, horario y frecuencias sugeridos en este documento, para garantizar la efectividad del servicio.

La visita deberá ser coordinada mediante correo electrónico a cada sitio:

<i>Sede</i>	<i>Contacto</i>	<i>Correo</i>
<i>Aeropuerto de Río Gallegos Ruta Nacional N°3 km 8</i>	<i>Cesar Ariel Carranza</i>	<i>ccarranza@eana.com.ar</i>
<i>Aeropuerto de Trelew Ruta Nacional N°3 km 460</i>	<i>Jorge Mauro Pucheta</i>	<i>jpucheta@eana.com.ar</i>
<i>Aeropuerto de Río Grande Ruta Nacional N°3.</i>	<i>Pablo Gamboa</i>	<i>pgamboa@eana.com.ar</i>
<i>Aeropuerto de Puerto Madryn Ruta 35/N Acceso 4.</i>	<i>Romina Julieta Guillermo</i>	<i>rguillermo@eana.com.ar</i>
<i>Aeropuerto de Viedma Ruta Provincial 51 S/N km 7</i>	<i>Andrés Eduardo Jauge</i>	<i>ajauge@eana.com.ar</i>
<i>Aeropuerto de El Calafate Ruta 11km 23,5.</i>	<i>Eduardo .A. Lescano</i>	<i>elescano@eana.com.ar</i>
<i>Aeropuerto Ushuaia Sánchez Galeano S/N.</i>	<i>Sergio Álvarez</i>	<i>salvarez@eana.com.ar</i>
<i>Aeropuerto de Resistencia Ruta 11km 1003,5.</i>	<i>Jorge Gustavo Vallejos</i>	<i>jvallejos@EANA.COM.AR</i>
<i>Aeropuerto de Formosa Ruta Nacional 11 km 1167</i>	<i>Lucia Alba Vargas</i>	<i>lvargas@eana.com.ar</i>
<i>Aeropuerto de General Pico Acceso Héctor Gandini 985.</i>	<i>José Guillermo Claro</i>	<i>jclaro@eana.com.ar</i>
<i>Aeropuerto de Mar del Plata Ruta Nacional 2 km 398.</i>	<i>Ma. de los Ángeles Rubino</i>	<i>mrubino@eana.com.ar</i>
<i>Aeropuerto de Neuquén Gral. José de San Martín 5201</i>	<i>Dalila Marcela Gialloreto</i>	<i>dgialloreto@eana.com.ar</i>
<i>Aeropuerto de Tandil Sección Chacras, Acceso a B. Aérea</i>	<i>Vanina Alejandra Vaccaro</i>	<i>vvaccaro@eana.com.ar</i>
<i>Aeropuerto de Bahía Blanca Ex Ruta3 Norte km 675.</i>	<i>Rubén Francisco Cuchan</i>	<i>rcuchan@eana.com.ar</i>

En particular, en las visitas deberán:

- Verificar dependencias correspondientes a EANA dentro de cada Aeropuerto.
- Plagas presentes, necesidades puntuales, estacionales, etc.

En oportunidad de llevarse a cabo la misma se extenderá el respectivo comprobante que figura en el ANEXO 2 "CONSTANCIA DE VISITA" a los fines de la acreditación, con la firma correspondiente del titular de la dependencia usuaria, que deberá ser presentado junto con la oferta correspondiente.

La no presentación de dicha constancia no será considerada como motivo de inadmisibilidad de la oferta, pero el ADJUDICATARIO no podrá aludir desconocimientos respecto del servicio a brindar, ni de los requerimientos objeto de la presente ET al momento de asumir las responsabilidades contractuales, ya que no se admitirán enmiendas o agregados posteriores a su presentación

4. REQUISITOS PARA LA OFERTA TÉCNICA

Junto con la oferta técnica cada oferente deberá presentar:

1. Experiencia: la empresa oferente deberá constatar experiencia comprobable en la prestación del servicio de fumigación y control de plagas en organizaciones de dos o más sedes, con características de superficie similares a las incluidas en la presente especificación técnica

La experiencia y antigüedad deberán ser manifestada en una nota firmada por la empresa, debiendo presentar un listado que como mínimo contenga los siguientes campos:

- a. Identificación del servicio/características del servicio prestado
- b. Datos del contratante
- c. Fecha de inicio del contrato
- d. Fecha de terminación del contrato

EANA se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias, para lo cual podrá solicitar a los Oferentes complementar la documentación presentada.

2. **Habilitación:** como empresa para desratización, desinsectación y desinfección, habilitación como aplicador de fitosanitarios, ambas según normativa aplicable
3. Constancia de visita que figura como ANEXO 2 de la presente ET (la no presentación de dicha constancia no será considerada como motivo de inadmisibilidad de la oferta, pero el ADJUDICATARIO no podrá aludir desconocimientos respecto del servicio a brindar).
4. Plan de trabajo detallando procedimientos para realizar las tareas descritas en la presente ET, elementos, medidas de seguridad y productos químicos a utilizar firmado por profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo
5. Hojas de seguridad de productos a utilizar
6. Currículum vitae y constancia de matrícula habilitante del profesional de higiene y seguridad que asiste a la empresa

5. RESPONSABILIDADES

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la adjudicataria, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

La Adjudicataria será responsable por todo daño, rotura y/o perjuicio que su personal causare en elementos, muebles y útiles y/o terceros, durante el periodo de ejecución de las tareas con motivo de éstas, debiendo informar inmediatamente al administrador de la Orden de Compra (en adelante, OC).

Asimismo, durante el periodo de ejecución del contrato, la Adjudicataria asumirá la responsabilidad civil por los perjuicios o daños que puedan ocasionarse a terceros; será igualmente, responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes.

El personal que prestará el servicio deberá estar debidamente identificado con la credencial correspondiente otorgada por la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) en lugar visible.

La Adjudicataria deberá proveer a sus trabajadores del equipo de protección personal, herramientas, materiales y señalética de advertencia, en buenas condiciones de uso, para la realización de tareas de manera segura, con el objeto de evitar accidentes o prevenir infortunios y evitar sus consecuencias dañosas, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad e higiene (Ley N° 19.587), siendo obligación capacitar e instruir al personal por medio de indicaciones verbales y prácticas a fin de que ejecuten las tareas de manera segura, evitando situaciones de riesgo que puedan comprometer su seguridad, la de sus pares o la de los empleados de EANA.

6. SEGURIDAD OPERACIONAL

Para acceder a las dependencias de EANA, el proveedor debe gestionar la autorización de ingreso correspondiente. Asimismo, deben tener presente las normas establecidas en “Normas de Seguridad para el Acceso a Zonas de Seguridad Restringida para Personal Externo” las cuales se encuentran detalladas en el punto 6.1. del ANEXO 5 “NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL ACCESO A ZONAS DE SEGURIDAD RESTRINGIDA”.

7. SEGUROS

El proveedor deberá cumplir con los requisitos citados en el punto del ANEXO 4 SEGUROS.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

8.1. DOCUMENTACIÓN PREVIA AL INICIO DE LAS TAREAS

Con la notificación de la OC y antes de comenzar los servicios, la Adjudicataria deberá presentar al Departamento de Higiene y Seguridad (en adelante DHyS):

- 1) Listado del personal que prestará servicios en el sitio:
 - a. Datos personales: Nombre y Apellido, Número de DNI.
 - b. Aptos físico - psíquico para la ejecución de tareas encomendada. No deben enviar los análisis, ni estudios. Solo certificado de aptitud.
- 2) Nómina vigente de ART discriminado por Aeropuerto con Cláusula de “no subrogación o repetición” a favor de EMPRESA ARGENTINA de NAVEGACION AEREA (EANA) CUIT 30715151959, ESTADO NACIONAL ARGENTINO, A.A. 2000 CUIT 30696170580, ANAC CUIT 30710884745, ORSNA CUIT 30693494210 Y PSA CUIT 30709895385.
- 3) Seguro de vida obligatorio desagregado por aeropuerto con Cláusula de “no subrogación o repetición” a favor de EMPRESA ARGENTINA de NAVEGACION AEREA (EANA) CUIT 30715151959, ESTADO NACIONAL ARGENTINO, A.A. 2000 CUIT 30696170580, ANAC CUIT 30710884745, ORSNA CUIT 30693494210 Y PSA CUIT 30709895385.
- 4) Enumeración de los riesgos generales y específicos (ATS), previstos por cada tarea indicando las medidas de seguridad a adoptar para controlar los riesgos previstos. Deberá llevar la firma del responsable de higiene y seguridad que asiste a la empresa
- 5) Constancias de:
 - a. Entrega de EPP (Elementos de Protección Personal) según Res. 299/11 (completa en todos sus campos y con firma por cada renglón)
 - b. Capacitación en uso de EPP y Riesgos asociados a las tareas a desarrollar
- 6) Nombre, Apellido y número de contacto de interlocutores válidos, quienes asumirán la comunicación entre la empresa adjudicataria y EANA en la coordinación de actividades:

8.2. DOCUMENTACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS TAREAS

Una vez comenzados los servicios, la Adjudicataria deberá mantener actualizada la Nómina de ART enviando por mail al DHyS de forma mensual y obligatoria:

*Certificado de cobertura de riesgos del trabajo de todo el personal abierto por sitio con Cláusula de “no subrogación o repetición” a favor de EMPRESA ARGENTINA de NAVEGACION AEREA (EANA) CUIT 30715151959, ESTADO NACIONAL ARGENTINO, A.A. 2000 CUIT 30696170580, ANAC CUIT 30710884745, ORSNA CUIT 30693494210 Y PSA CUIT 30709895385 y las actualizaciones pertinentes cada vez.

*Seguro de vida obligatorio abierto para cada sitio con Cláusula de “no subrogación o repetición” a favor de EMPRESA ARGENTINA de NAVEGACION AEREA (EANA) CUIT 30715151959, ESTADO NACIONAL ARGENTINO, A.A. 2000 CUIT 30696170580, ANAC CUIT 30710884745, ORSNA CUIT 30693494210 Y PSA CUIT 30709895385.

En el caso de que ingrese una nueva persona que no haya sido declarada en el inicio de las tareas, deberán presentar

toda la documentación solicitada en el punto 8.1.1.

9. CONTROL OPERATIVO

9.1. INICIO DE LAS TAREAS

Una vez que la Adjudicataria envíe la documentación detallada en el punto 8.1. al DHyS y este apruebe la misma, se podrá iniciar el servicio. El plazo para iniciar las tareas es de hasta 10 (diez) días posteriores hasta ser notificado de la OC

9.2. CONFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS- FORMA Y PLAZO DE PAGO

La administración del servicio será compartida entre el jefe ANS y/o Representante ANS de cada dependencia y el DHyS de EANA.

Para el pago de la factura mensual, la Adjudicataria deberá presentar al jefe ANS y/o Representante ANS, responsable por el servicio de control de plagas en cada dependencia:

- 1) Certificados de Fumigación
- 2) Factura por los servicios del mes

El jefe ANS y/o Representante ANS emitirá el "Conforme de Servicio".

La Adjudicataria deberá subir al portal "cobranzas.com":

- 1) Factura por los servicios del mes
- 2) Conforme del Servicio

La administración regional se reserva el derecho de auditar, verificar, comparar los datos suministrados, los que deben estar de acuerdo con el registro obtenido de los controles implementados en cada edificio en los que se preste el servicio.

Plazo y forma de pago:

Dentro de los 30 días de la fecha de recepción de la factura (en el portal cobranzas.com) y certificaciones conformes por el Administrador de la OC. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura y su correspondiente conformidad.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

10. DESCRIPCION DE LAS TAREAS A REALIZAR

El servicio debe realizarse correctamente, en un todo de acuerdo con estas ET y en los plazos acordados.

La empresa deberá realizar las operaciones en horario pactado con el jefe / Representante local en función de la operación del aeropuerto.

10.1. TAREAS A REALIZAR

Se deberá realizar la desinfección, desinsectación y desratización, utilizando productos que cumplan con las normas nacionales, provinciales y municipales correspondientes, vigentes al momento de realizar el servicio. Ejemplo de estos son:

- DESINFECCION: Sales de amonio cuaternario cloruro de benzalconio C R34-S26 10% aplicado con aspersión eléctrica BV/UBV o mecánica

- DESINSECTACION: Piretroide toxicidad clase 2 Cipermetrina (40-50Cis). Reguladores de crecimiento alfacipermetrina 3% + flufenoxuron 3%
- DESRATIZACION: Raticida toxicidad clase 4 Difethialone / Bromadiolone (0.20grs) Estaciones cebaderas profesionales (no caños de PVC)

IMPORTANTE: No será permitido el uso de cebaderas adhesivas, cajas cebaderas con pegamento o trampas adhesivas para roedores en ningún caso.

El servicio deberá incluir tareas específicas de remoción de panales (avispas, abejas, etc.) y fumigación de mosquitos.

10.2. FRECUENCIA

Las tareas se deben realizar como mínimo, una vez al mes, pudiendo ser con mayor periodicidad en función de la evaluación resultante de la visita previa a la licitación. Asimismo, se podrán solicitar de manera circunstancial refuerzos debidamente justificados al servicio por nota, con un plazo máximo de respuesta de 72 h, los que deberán estar incluidos en el servicio.

11. INCUMPLIMIENTOS

Cada vez que se produzcan observaciones respecto del cumplimiento de los requisitos mínimos bajo los cuales se deberán realizar los servicios o en la presentación de la documentación, el personal de EANA conjuntamente con personal de la empresa adjudicataria, procederá a dejarlas asentadas en el documento ANEXO 3 - "Acta de Incumplimiento".

Se consideran incumplimientos cuando:

- No se realice el servicio en tiempo y forma.
- No se presente la documentación solicitada en tiempo y forma.
- No asistan ante necesidad de refuerzos.
- No se entreguen los certificados correspondientes durante el mes de realización del servicio.
- Se utilicen cebos/ trampas adhesivas para roedores.

Incumplimientos	Monto de la multa
UN (1) incumplimiento al mes	Multa del CINCO (5) % del monto mensual del Contrato correspondiente al Aeropuerto/Aeródromo, que será descontado del monto mensual de la factura
Más de UN (1) incumplimiento al mes	Multa con incrementos acumulativos del CINCO (5) % hasta el CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente al Aeropuerto/Aeródromo, que será descontado del monto mensual de la factura

- 1) No serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por la empresa adjudicataria y aceptado.
- 2) Vencido el plazo de inicio del servicio de conformidad con las estipulaciones del presente pliego sin que el adjudicatario haya dado comienzo al mismo, EANA podrá rescindir el contrato de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión. EANA, en caso de la

rescisión contractual estipulada en el presente artículo, se reserva la facultad de adjudicar a la segunda oferta más conveniente.

12. ANEXOS

ANEXO 1 DETALLE DE LOCALES

ANEXO 2 CONSTANCIA DE VISITA

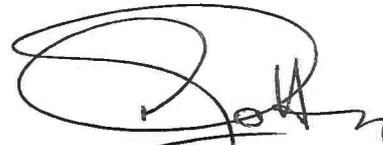
ANEXO 3 ACTA DE INCUMPLIMIENTO

ANEXO 4 SEGUROS

ANEXO 5 NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL ACCESO A ZONAS DE SEGURIDAD
RESTRINGIDA

13. REFERENCIAS

Sin Referencias



LIC. MAURICIO N. SALDÍVAR
Vicepresidente
EANA

ANEXO 1: DETALLE DE LOCALES

1. RIO GALLEGOS

DEPENDENCIAS	Superficie (m ²)
ARO AIS	14
ADMINISTRACIÓN	11
OF. OPERACIONES	10
SALA DE DESCANSO	7
TALLER	12
PASILLO	19
BAÑOS HOMBRES Y MUJERES (COMPARTIDO CON ANAC)	12
SALA DE EQUIPOS	19
DEPÓSITO	2
SALA DE EQUIPOS	19
BAÑO	2
CABINA DE CONTROL	16
ESCALERA	18

2. TRELEW

DEPENDENCIAS	Superficie (m ²)
OFICINA ANS	25
AIS/COM	19
CNS	35
CASETA VOR	9
CASETA LOC	6
CASETA GP	6
TWR	20
SALA DE INSTRUCCIÓN	22
BAÑO TORRE	2,5
BAÑO	2,5
PASILLOS	8
ESCALERA	12

3.RIO GRANDE

DEPENDENCIAS	Superficie (m ²)
ANS/JEFE SO Y C	21
TWR	18
SALA DESCANSO	21
AIS/COM	21
CNS	21
CASETA VOR	12
CASETA LOC	6
CASETA GP	6
CASETA LI	4
ESCALERA TWR	40
BAÑO AIS COM	8
BAÑO TWR	8
BAÑO	8
SALA DE EQUIPOS CNS	21
SALA DE INSTRUCCIÓN	21

4.PUERTO MADRYN

DEPENDENCIAS	Superficie (m ²)
TWR	12
AIS-COM	9
SALA TÉCNICA CNS	6
CASETA VOR	9
CASETA RSMA	18
ESCALERA	4
MODULO OFICINA ANS Y SALA DEINSTRUCCIÓN	12

5.VIEDMA

DEPENDENCIAS	Superficie (m ²)
SALA TECNICA CNS	12
OFICINA CNS	21
CASETA VOR	9
LI	4
ANS OFICINA Y BAÑO	21
AIS/COM	19
TWR y BAÑO	75
ESCALERA	20

6. EL CALAFATE

DEPENDENCIAS	Superficie (m ²)
CNS	20
TWR	51
OFICINA 1	22
OFICINA 2	15
AIS-COM	28
BAÑO CABALLEROS	6
BAÑO DAMAS	5
COCINA	9
PASILLOS PA Y PB	30
ESCALERA	20
CASETA VOR	7
CASETA LOC	6
CASETA GP	6
MODULO OFICINA 3	12

7. USHUAIA

Dependencias	Superficie (m ²)
JEFATURA ANS/OPS	17
SALA TÉCNICA	18
OFICINA JEFE TWR	10
TORRE DE CONTROL	56
ESCALERA TWR	18
AIS/COM	21
SALA DESCANSO	56
HALL DE ENTRADA	20
PASILLO	40
SALA DE INSTRUCCIÓN	33
BAÑO PLANTA ALTA	3,5
BAÑO PLANTA BAJA (DOS)	7

8. RESISTENCIA

DEPENDENCIAS	Superficie (m ²)
GERENCIA REGIONAL	20
JEFE ANS	15
OFICINA SAR	20
SALA DE OP. SAR	15
JEFATURA ACC	15
JEFATURA DE OPERACIONES	15
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	15
RECURSOS HUMANOS	15
CENTRO CONTROL DE ÁREA	105
BAÑOS CABALLEROS	35
BAÑOS DAMAS	12
BAÑOS JEFES	10
SALA DE DESCANSO DE ACC	18
SALA EQUIPOS	16
SALA MICROONDAS	12
JEFATURA AIS/COM	12
SALA DE EQUIPOS COMUNICACIONES	12
OFICINA DISTR. DE MENSAJES	7
SALA DE COMUNICACIONES	156
ESCALERA A TORRE DE CONTROL	30
TORRE DE CONTROL 1er. Piso SMS	55
TORRE DE CONTROL 2do. Piso NOTAM / AULA	70,6
TORRE DE CONTROL 3er Piso	88,4
CABINA ASCENSOR	2
CABINA TORRE	45
EDIFICIO CNS	180
BAÑOS	33,5
COCINA	11
PATIO INTERNO Y VEREDAS SECTOR OPERATIVO	173
SALA SIMULADOR	20
SALA DE ESTAR OPER. ARO/AIS	9
PLAN DE VUELO	18
OF. SUPERVISOR	8,5
SALA DE PILOTOS	15

9. FORMOSA

DEPENDENCIAS	Superficie (m ²)
REPRESENTANTE ANS P.B.	12
OFICINA COM P.B.	15
SALA DE INSTRUCCION P.B.	18
TORRE DE CONTROL	30
OFICINA DIV. CNS. 4° PISO	17
ESCALERA TORRE CONTROL	25
BAÑOS SECTOR TORRE CTROL.	6
BAÑOS SECTOR OPERATIVO P.B.	8
HALL ACCESO TORRE CONTROL P.B.	15
PASILLO SECTOR OPERATIVO P.B.	13
SALA DE DESCANSO	16
SALA DE MAQUINAS	4
OFFICE	5

10. GENERAL PICO

DEPENDENCIAS	Superficie (m ²)
TWR	20
SALA TÉCNICA	16
CASETA VOR	25
BAÑO TWR	4
ESCALERAS Y ESPACIOS COMUNES	32
OFICINA AIS COM	24
OFICINA REPRESENTANTE ANS	6

11. MAR DEL PLATA

DEPENDENCIAS	Superficie (m ²)
TWR	50
SALA TÉCNICA Y OFICINA TÉCNICA	40
BAÑO TWR	8
VOR/DME	25
ILS - LOC	25
ILS-GP	25
ESCALERAS Y ESPACIOS COMUNES	60
OFICINA AIS COM	30
OFICINAS ANS Y JEFATURAS	60
SUM Y SALA DE INSTRUCCION	50

12. NEUQUEN

DEPENDENCIAS	Superficie (m ²)
TWR	3
SALA TÉCNICA	60
BAÑO TWR	6
ESCALERAS Y ESPACIOS COMUNES	20
OFICINA AIS COM	100
BAÑO AIS COM	16
OFICINA REPRES ANS	60
SALA RADAR	55
SALA DE INSTRUCCIÓN	30
SALA DE DESCANSO	30
BAÑO SALA DE INSTRUCCIÓN	3
CASETA GP	25
CASETA LOC	25
CASETA VOR	25
CASETA RSMA	60
BAÑO SALA TÉCNICA	6

13. TANDIL

DEPENDENCIAS	Superficie (m ²)
TWR	20
SUBSUELO TWR	30
SALA DE DESCANSO	20
BAÑO DAMAS	6
BAÑO CABALLEROS	8
OFICINA TÉCNICA	18
SALA EQUIPOS VHF	20
SALA INSTRUCCIÓN	20
ESCALERAS Y ESPACIOS COMUNES	20
OFICINA JEFATURA DE TWR	22
SALA DE INSTRUCCIÓN	20
OFICINA AIS COM	22
CASETA VOR	25

14. BAHIA BLANCA

DEPENDENCIAS	Superficie (m ²)
TWR Y BAÑO	48
SALA TÉCNICA	20
SALA DE INSTRUCCIÓN	20
ESCALERAS Y ESPACIOS COMUNES	12
OFICINA AIS COM	16
OFICINAS REPRESENTANTE ANS	16
CASETA RSMA	40
CASETA VOR	10
CASETA LOC	10
CASETA GP	16



ANEXO 2: CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO que los señores

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____
- 4) _____

En representación de la empresa _____ realizaron el día
____/____/20____, una visita a las instalaciones donde se efectuarán los trabajos concernientes al servicio de
control de plagas del Aeropuerto _____, localizadas en la ciudad de -
_____, relevando toda información complementaria que pueda resultarles de
utilidad para realizar una adecuada apreciación de las características de los trabajos a realizar, sus dificultades
y su costo.

.....
Firma y Aclaración personal EANA



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

ANEXO 3: ACTA DE INCUMPLIMIENTO

En la ciudad de _____, donde se encuentra ubicado el Aeropuerto
_____, a los _____ días del mes de _____ de 20____,
quien suscribe, _____ D.N.I. N° _____ del
departamento Higiene y Seguridad (HyS), procede a labrar la presente acta para DEJAR CONSTANCIA QUE
EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, a cargo de la empresa _____
_____, CUIT ____/____/____,

(Detallar la Observación)

en el mes de _____ / _____, RENGLON _____ DE LA OC _____

Sin más se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Firma y Aclaración personal EANA

.....
Firma y Aclaración personal Adjudicataria

EANA | Navegación Aérea Argentina
Bouchard 547, 9° Piso (C1106ABG)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

EANA | NAVEGACIÓN
AÉREA ARGENTINA



ANEXO SEGUROS
SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS
-DEPENDENCIAS DE EANA S.E.

CIRCUITO DE FIRMAS			
AUTOR	Maria Candelaria Poggio	ASC	22/04/2025

INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO 2

2. SEGUROS 2

 a. Seguro de Vida Obligatorio. 2

 b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART) 2

 c. Seguro de Accidentes Personales 3

 d. Seguro Responsabilidad Civil 4

3. CONSIDERACIONES GENERALES 4

4. SINIESTROS 5

5. MODIFICACION, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA 5



ANEXO SEGUROS

1. OBJETO

La presente especificación está destinada a la descripción de los seguros a presentar por la Contratista una vez adjudicada la Orden de Compra para la ejecución de los servicios de control de plagas, para dependencias de EANA.SE en diferentes Aeropuertos del País.

2. SEGUROS

La Contratista queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra, sin perjuicio de los que se requieran de acuerdo a lo establecido en el presente PCP durante el tiempo de vigencia de la prestación o de sus renovaciones o prórrogas. Será responsabilidad exclusiva del Contratista que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas por el Contratista.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, en todos los casos, la Contratista deberá contratar los seguros que se especifican en el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE OBRA Y/O SERVICIO de corresponder.

a. Seguro de Vida Obligatorio.

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro. Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del CONTRATISTA PRINCIPAL que preste servicios en la Obra. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado. *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-71515155-5, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-cSc17058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-cS345421-0 y PSA CUIT 30-70585538-5 (o cualquier otro organismo que lo requiera); estableciendo lo siguiente: Esta Aseguradora se obliga a mantener indemne a las personas o empresas que se mencionan; dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante y no accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.-*

b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).

En el caso que la Contratista posea empleados bajo relación de dependencia se deberá solicitar el correspondiente Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias, Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:

"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-71515155-S, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-cSc17058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-cS34S421-0 y PSA CUIT 30-70S8S538-5 (o cualquier otro organismo que lo requiera)*, sus funcionarios, empleados, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex - dependiente de [denominación del Contratista] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria.

Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L., incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento

Además, se deberá presentar:

- Programa de Seguridad, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos).
- Aviso de Inicio de Obra, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos)
- Entrega de Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea a realizar descripta en el plan de seguridad e higiene.
- Inicio de Obra (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad Único (Res. 35/98)
- Constancias de capacitación del personal afectado a la obra acorde a los riesgos existentes.
- Constancias de entrega de Elementos de protección personal (Res. 299/11)
- Visitas periódicas del asesor responsable en Higiene y Seguridad durante el tiempo que se desarrolle la obra.

Es obligación de la Contratista Principal o SubContratistas contratar el servicio de Higiene y Seguridad que le garantice la presencia en obra de un técnico en Higiene y Seguridad, según carga horaria establecida en decreto 911/96

- Acreditación de Responsable de Higiene y Seguridad (N° Matrícula Profesional; Reg. de Prof. Univ. en Hig. y Seg. del Trab.; Seguro de accidentes personales).

c. Seguro de Accidentes Personales.

ANEXO SEGUROS

CONTROL DE PLAGAS

DEPENDENCIAS DE EANA.SE



Cuando la CONTRATISTA utilizare personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, la CONTRATISTA deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es aplicable a los Directores y/o Accionistas de la CONTRATISTA, cuando estén afectados directamente al servicio. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente -incluyendo los accidentes laborales- y la cobertura de asistencia médico farmacéutica. La póliza deberá designar a EANA S.E. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda. La cobertura, en todos los casos, deberá comprender:

- Muerte: \$ 10.000.000
- Invalidez total y/o parcial permanente: \$ 10.000.000
- Asistencia médico farmacéutica: \$ 1.000.000
- Gastos de Sepelio: \$ 1.000.000
- Cobertura: Ámbito Laboral más In Itinere

Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-71515155-S, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-cSc17058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-cS345421-0 y PSA CUIT 30-70S85538-5 (o cualquier otro organismo que lo requiera); emitida por la Aseguradora incluyendo el periodo de vigencia.

d. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

EANA cuenta con ampliación automática de la cobertura del seguro de Responsabilidad Civil Aeronáutica - Cláusula Ariel, que permite extenderla a obras civiles y/o servicios realizados por contrato en los aeropuertos, siempre que el valor contractual de dichas obras o servicios no supere los USD 5.000.000.

Gracias a esta cláusula, es posible incluir como asegurados adicionales a los contratistas y proveedores de servicios de EANA que participen en dichas obras civiles y/o servicios. Para que esta inclusión sea efectiva, será requisito formal, una vez emitida la Orden de Compra (OC), remitir al área de seguros de EANA los siguientes datos de cada contratista o proveedor:

- Razón social
- CUIT
- Actividad/trabajo a ejecutar
- Plazo de ejecución

Esta información es indispensable para gestionar su incorporación formal como asegurados adicionales bajo la póliza mencionada.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos



precedentemente descriptos, no podrá la Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la Obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato. la Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. EANA, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

4. SINIESTROS

Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarias hasta obtener la oportuna indemnización.

5. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que las pólizas de seguro no podrán ser modificadas (salvo que la modificación le confiera cláusulas más favorables que las originalmente contratadas o anulada sin aviso previo por EANA S.E, con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto.

Todos los seguros mencionados anteriormente deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción de la Empresa y deberán presentarse ante la dependencia que éstas designen copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra. En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.

M. CANDELARIA POGGIO
Coordinadora de Seguros
Coordinación Corporativa
EANA S.E.

PR-GSOP-014-AN-001

CONDICIONES ESTANDARIZADAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL

 Seguridad Operacional

CONDICIONES ESTANDARIZADAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL

SERVICIOS EXTERNOS

1

SEGURIDAD OPERACIONAL

Brindar los servicios de navegación aérea de manera segura, eficaz y sustentable, cuidando el recurso, cumpliendo con la normativa, aplicando estándares y mejores prácticas de la industria y atendiendo a las necesidades de los distintos grupos de interés que componen el entorno en el cual se inserta el servicio.

La Seguridad Operacional es una cuestión central para EANA S.E., por eso nos comprometemos a gestionar los procesos, optimizando los recursos para lograr el más alto desempeño de Seguridad Operacional.

Para ofrecer este servicio se utilizan infraestructuras y equipamientos que requieren de un correcto mantenimiento para su funcionamiento. Para asegurar que estas sean bien gestionadas y mantenidas es fundamental la capacitación, ya que la seguridad operacional se puede ver comprometida si no se actúa con conocimiento y diligencia.

EANA cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) mediante el cual se busca que los proveedores de servicio mantengan un enfoque sistemático que les permita mejorar de manera continua la seguridad operacional mediante la identificación de peligros, la recopilación y el análisis de datos junto con la evaluación continua de los riesgos. El SMS procura contener o mitigar proactivamente los riesgos de seguridad operacional antes de que se produzcan accidentes e incidentes de aviación. Por lo tanto, el personal de otras empresas contratadas por EANA debe:

- Ser consciente, en todo momento, del entorno sensible en el que se encuentra trabajando.
- Realizar su trabajo siguiendo todos los requisitos del personal de EANA.
- Tener en cuenta en todo momento la posible repercusión final de cualquier acción que no se coordine previamente con el personal de EANA.
- Informar al personal de EANA de manera inmediata si se produce un error o detecta una anomalía en el trabajo desempeñado.
- Procurar que el trabajo desempeñado no produzca ningún efecto indeseado en la correcta operación y mantenimiento de las infraestructuras.
- En caso de tener que acceder a las dependencias de EANA, se debe tener presente las normas establecidas en "Normas de Seguridad para el Acceso a Zonas de Seguridad Restringida para Personal Externo" las cuales se adjuntan al final de las presentes condiciones.
- Tomar conocimiento de los conceptos detallados en las presentes condiciones relacionados a gestión de la seguridad operacional.
- Tomar conocimiento del medio establecido para informar los desvíos detectados que puedan afectar la seguridad de las operaciones aéreas.

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

Se define a la gestión de la seguridad operacional como la función encargada de mantener el estado en que el riesgo de lesiones a las personas o daños a los bienes se reduce y se mantiene en un nivel aceptable, o por debajo del mismo, por medio de un proceso continuo de identificación de peligros y gestión de riesgos.

El concepto actual de la gestión de la seguridad operacional da por sentado que la eliminación de todos los accidentes e incidentes es imposible ya que el riesgo y el error se encuentran presentes en todas las actividades y sistemas relacionados a las operaciones aéreas. Sin embargo, algunos de estos riesgos y errores son aceptables, siempre que se mantengan bajo control.

✓ Conceptos de amenaza y riesgo:

Se denomina amenaza (hazard) a toda condición, evento o circunstancia que potencialmente pueda producir un accidente o afectar a la seguridad.

Se define el riesgo (risk) como la combinación de la probabilidad o frecuencia de aparición de un efecto perjudicial provocado por un riesgo y la severidad de dicho efecto.

Ambos factores (probabilidad y severidad) son importantes, sobre todo a la hora de establecer si un riesgo es aceptable o no. La probabilidad de ocurrencia de un efecto puede ser muy baja e igualmente el riesgo puede no ser aceptable, si sus consecuencias son muy severas. Sin embargo, un riesgo asociado a una amenaza de ocurrencia habitual podría ser aceptable si las consecuencias son menos graves.

Los objetivos de seguridad operacional establecen los riesgos aceptables asociados a un entorno operacional específico. La posibilidad de aceptar un riesgo depende de la relación entre la frecuencia de que ocurra una consecuencia provocada por un riesgo y la severidad de dicha consecuencia.

Los resultados que se obtienen en este proceso deben evaluarse periódicamente, con el fin de determinar la eficacia de las actividades desarrolladas en este sentido. Para ello, se usan una serie de indicadores que cuantifican objetivamente las prestaciones alcanzadas en materia de seguridad operacional. Cuando no se cumplan los requerimientos previos, se pondrán en marcha las acciones preventivas y/o correctivas pertinentes para solucionar las desviaciones detectadas.

Un proceso de análisis y mitigación de riesgos es un conjunto de técnicas que permiten controlar y mantener los niveles de riesgo de un área de actividad determinada, dentro de los niveles aceptables.

Dentro de los motivos desencadenantes de un accidente o incidente aéreo, es necesario considerar el concepto de responsabilidad organizacional, ya que se pueden encontrar errores en el diseño de los objetivos de empresa, en la estrategia de comunicación, en la capacitación del personal o en cualquier aspecto relacionado con la gestión de una determinada actividad.

Análisis de riesgos:

Previo a la implementación o modificación de servicios o sistemas, EANA el correspondiente realiza análisis y mitigación de riesgos. Posteriormente, se efectuarán evaluaciones periódicas de dichos servicios y sistemas, de modo que si se detecta cualquier cambio sustancial o situación de riesgo se realizará un nuevo análisis o se revisará el existente.

Cultura de seguridad operacional

La cultura de seguridad es la forma en la que la organización percibe, valora y prioriza la seguridad operacional. El enfoque de esta cultura es responsabilidad de su personal directivo y tiene un impacto directo en el resultado de la gestión de la seguridad operacional.

Una cultura positiva de seguridad se basa en la creación de un entorno laboral en el que la seguridad se practica diariamente y mejora constantemente utilizando las herramientas para mitigar riesgos y/o amenazas. De esta forma, la seguridad es prioridad y todas las decisiones se toman teniendo en cuenta las repercusiones para la misma.

A su vez, se debe entender que una estrategia adecuada para la seguridad requiere que todos los miembros de la organización y en todos los niveles participen y se involucren para lograr un compromiso firme de toda la organización con estos principios, que garantice el desarrollo de acciones para su implementación, desarrollo, difusión y seguimiento.

Sistema de Gestión de Seguridad Operacional

Un sistema de gestión de la seguridad es un esquema organizativo y procedimental, mediante el cual una organización realiza la gestión formal de la seguridad operacional sobre las actividades desarrolladas. Este se basa en los siguientes principios:

- Establecimiento de criterios formales de actuación respecto a la seguridad operacional y compromiso al más alto nivel organizativo.
- Planteamiento de un enfoque sistémico de gestión, aplicable a todos los elementos (organizativos, técnicos, formativos, procedimentales, etc.) de la organización, así como a las posibles interferencias externas.
- Desarrollo de procesos orientados a la mejora continua de la seguridad operacional, que incluyan la identificación de deficiencias en el sistema y amenazas, así como el tratamiento adecuado de los riesgos detectados, a través de técnicas reactivas y proactivas.
- Establecimiento de una estructura organizacional en la que se detallen las responsabilidades en materia de seguridad.
- Disposición de una estructura documental que permita registrar el funcionamiento y los resultados del sistema.
- Instauración de una cultura de seguridad operacional justa que difunda los principios a todos los miembros de la organización, orientándose a aprender de los errores, y con un entorno laboral de confianza, sin temor a medidas punitivas.

Requisitos para alcanzar la seguridad operacional

- Notificación y tratamiento de eventos: EANA estableció un procedimiento para facilitar la comunicación inmediata, por parte del personal, de cualquier evento o circunstancia que pueda comprometer la seguridad operacional. Si se tiene conocimiento de una incidencia de seguridad operacional, notifíquela a SeguridadOperacional@eana.com.ar o mediante PNSO, para que esta sea analizada y se puedan determinar las medidas correctivas/preventivas que eviten su repetición.

- Inspecciones y auditorías: EANA podrá examinar los servicios suministrados y realizar auditorías periódicas de los procesos relacionados, con objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y recomendar mejoras, cuando sea necesario.
- Capacitación en seguridad operacional: EANA ha desarrollado un programa de capacitación de seguridad operacional para garantizar que el personal mantenga actualizados los conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones de manera acorde a los requisitos de seguridad operacional.
- Competencia: El personal debe alcanzar y mantener un nivel de capacitación adecuado, tanto en sus funciones específicas, como en aquéllas relacionadas con la seguridad operacional.
- Monitoreo de la seguridad operacional: EANA dispone de métodos de monitoreo que permiten detectar las tendencias negativas que impidan conseguir o mantener los niveles fijados de seguridad operacional. Los datos y resultados obtenidos permitirán evaluar el estado de sistema y actualizar los objetivos para un proceso de mejora continua.
- Gestión documental de la seguridad operacional: EANA archiva toda la información relacionada con los procesos de gestión de la seguridad operacional. El registro de las acciones realizadas y los resultados obtenidos permite valorar las prestaciones del sistema y las acciones necesarias para su perfeccionamiento.

Normas de Seguridad para el Acceso a Zonas de Seguridad Restringida para Personal Externo

Mediante el presente listado se da a conocer las Normas de Seguridad aplicables al Acceso a las Zonas de Seguridad Restringida de EANA:

1. Siga en todo momento las instrucciones de la persona que lo acompaña durante la visita.
2. No se separe del grupo en ningún momento.
3. No toque ningún equipo sin autorización.
4. Está prohibido tomar fotografías y /o hacer grabaciones (sin expresa autorización de la Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunicación Interna), ya que las mismas podrían interrumpir el normal desempeño del personal que se encuentre en las dependencias.
5. Se debe mantener un tono de voz bajo, con el objeto de no interferir con las tareas que desarrollan los operadores.
6. Los dispositivos móviles deben encontrarse en modo silencioso.
7. Se prohíbe el porte de arma de fuego al ingresar a las instalaciones.
8. Evitar interactuar con el personal que se encuentra desarrollando sus tareas.
9. El Ingreso a las dependencias deberá ser en grupos que no excedan un máximo de 3 personas.
10. La permanencia en Zonas de Seguridad Restringida debe limitarse al tiempo indispensable para cumplir con el propósito de la visita, no superando este un máximo de 10 minutos.
11. En caso que se presenten cuestiones operativas, que por su criticidad requieran que se suspenda la visita, la misma será coordinada para otro día. En este caso la autorización de ingreso no pierde validez, debiendo sólo salvarse la nueva fecha con la firma del Equipo de Seguridad Física.